



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 18:30 horas del día 18 de Diciembre de 2015, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 inciso a), 15 inciso a) y e) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/12/678/2015 DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE DURANGO".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIÁN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/12/678/2015

“ACUERDO ACU-CECEN/12/678/2015 DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE DURANGO”.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 inciso a) y b), 158 y 275 inciso c) y demás aplicables del Estatuto, 1; 2, 5, 6, 14, 15, 88, 90, 91 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en la fecha 23 de septiembre, se recibió mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la multitudada



Partido de la Revolución Democrática



elección.

4. Que con fecha el 21 de Octubre de 2014 se emitió la lista definitiva de Consejeros Estatales mediante el acuerdo " ACU-CECEN/0910/22/2014 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DURANGO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".
5. En fecha 23 de octubre de 2014 se emite mediante el acuerdo ACU-CECEN/10/38/2014, LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES, EN EL ESTADO DE DURANGO.
6. Que en fecha 18 de enero del 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/489/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL SEGUNDO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO A DESARROLLARSE EL 18 DE ENERO DE 2015".
7. Que en fecha 3 de septiembre del año en curso, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/08/489/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A REALIZARSE EL PROXIMO 5 DE SEPTIEMBRE.
8. Que en fecha 4 de septiembre del 2015 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/490/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A REALIZARSE EL PROXIMO 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO".



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/12/678/2015

9. Que del 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año 2015, se celebró el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en el cual se aprobaron diversas modificaciones a sus documentos básicos, en cumplimiento a la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificada con la clave INE/CG406/2015, así como al ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el TRANSITORIO QUINTO de la Ley General de Partidos Políticos. Asimismo, dicho Congreso modificó el documento denominado "Línea Política".
10. Que con fecha 03 de Noviembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que reforman artículos al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, entrando en vigencia el mismo día de su publicación.
11. Que en fecha 10 de noviembre del año en curso, ingreso por oficialía de partes de este órgano electoral el documento signado por los CC. Ma. Guadalupe Castañeda Ramírez, Rogelio Deras Hernández y Ma. De la Luz Alvares Mancillas, integrantes de la Mesa del Consejo en el estado del Estado de Durango, denominado Convocatoria al desarrollo del cuarto pleno Ordinario del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, que tendrá verificativo el día 14 de noviembre del año en curso, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en calle Laireano Roncal Num. 352 sur de la Zona Centro en esta Ciudad de Durango, al desarrollo del V pleno Ordinario del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, que tendrá verificativo el día 14 de noviembre del año en curso, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, en las instalaciones 4496.
12. Que en fecha 11 de noviembre del año en curso, este órgano electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/11/615/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATATAL A REALIZARSE EL PROXIMO 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO"**.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/12/678/2015

13. Que en fecha 13 de noviembre de 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/619/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A REALIZARSE EL PROXIMO 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.
14. Que tal y como lo establece el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el próximo 5 de Junio de 2016 se renovará el poder Ejecutivo, Legislativo así como sus 39 Ayuntamientos.
15. Que el propio artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala el derecho de los Partidos Políticos a solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.
16. Que en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el numeral inmediato anterior en fecha 14 de Noviembre de 2015, se llevó a cabo el CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE DURANGO.
17. Que en fecha 8 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/650/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, ATINENTE A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LA CANDIDATA O CANDIDATO A GOBERNADOR, EN EL PROCESO LOCAL 2015-2016.
18. Que en fecha 17 de diciembre del año en curso, ingreso por oficialía de partes de esta Comisión el folio 4714, mediante el cual la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal de Durango remite la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR A CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE DURANGO.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/12/678/2015

19. Que en fecha 18 de Diciembre del año 2015, este Órgano Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/674/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE DURANGO".

20. Que de acuerdo a lo establecido en el instrumento convocante en sus "Base 4":

1. DEL PERIODO PARA SOLICITAR EL REGISTRO COMO ASPIRANTES A PRECANDIDATOS.

- a) Para los aspirantes a precandidatos a Diputados de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores del 21 al 25 de diciembre de 2015; con periodo de subsanación los días 26 y 27 de Diciembre de 2015.
- b) Las solicitudes deberán presentarse en sede de la Delegación asignada por la Comisión Electoral; con domicilio ubicado en cito: el edificio que ocupa el comité ejecutivo estatal del PRD de Durango, con domicilio en Laureano Roncal 352 Sur, Zona Centro de la Cd. de Durango, Durango y de manera supletoria ante la Comisión Electoral ubicada en calle Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal con un horario del 21 al 25 de diciembre de 10:00 a 18:00 horas.

En ambas sedes de registro, los aspirantes deberán dirigirse a la persona designada por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional para que les sea otorgado un folio de registro; posteriormente se dirigirán con los responsables de la Delegación nombrada y en el caso de los registros realizados en la sede nacional de la Comisión Electoral, se dirigirán a la Dirección de



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral
ACU-CECEN/12/678/2015

Operación para realizar una revisión de que los documentos que entreguen, coincidan con los establecidos en la base del instrumento convocante.

Al momento de recibir la solicitud de registro, se orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos y en caso de incumplir con alguno, se realizarán los requerimientos necesarios para aclaraciones o para subsanaciones de conformidad con el artículo 51 inciso b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas, otorgando un periodo que comprenderá del 26 al 27 de diciembre de 2015, el primer día con un horario de 10:00 a 18:00 horas y el segundo con un horario de 10:00 a 24:00 horas, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente y se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional resolverá sobre las solicitudes y otorgará los registros que correspondan de conformidad con lo establecido en el Estatuto y el artículo 15 inciso i) del Reglamento General de Elecciones y Consultas y demás reglamentos aplicables.

21. Que los artículos 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, esta Comisión Electoral, es responsable de realizar los procedimientos técnicos electorales en los procesos internos del Partido

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 inciso a) y 15 inciso a) y e), se publica y autoriza el Libro de Registro para los precandidatos los cargos a Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes y Presidentas municipales, Síndicos y Síndicas, así como Regidores y Regidoras, para participar en el proceso electoral 2015-2016 en el estado de Durango.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/12/678/2015

LIBRO ÚNICO DE REGISTRO

Con fundamento en los artículos 272, 275, 281, 283 del Estatuto, 1, 4, 5 numeral 1 y letra a, 4, 16 inciso a y b, 15 inciso a y b, 34, 54, 68 y 90 del Reglamento General de Elecciones, Comisiones, así como lo dispuesto en las Bases de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de DURANGO en favor del instituto de libre de registro como aspirantes a precandidatos y precandidatos a Diputados por el Sistema de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores de Representación Proporcional para el proceso electoral que se llevará a cabo en el Año 2016 en esta entidad federativa. El registro se efectuó en el domicilio Lauriano Rangel 252 Sur, Zona Centro de la Cd. de Durango, Dgo y de manera sucesiva ante la Comisión Electoral en C. Durango número 116, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc.

NORA		FECHA		FOLIO	
NOMBRE DEL SOLICITANTE		NOMBRE DEL REPRESENTANTE		NOMBRE DEL CANDIDATO	
TIPO DE ELECCIÓN		ESTADO		DURANGO	
FIRMA SOLICITANTE		TELÉFONO SOLICITANTE		CORREO	
REGISTRO POR PARTE DE LA CECEN		OBSERVACIONES			

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos estatutarios a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral
ACU-CECEN/12/678/2015

Notifíquese.-

A la Presidencia y Secretaría General Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.

En los estrados electrónicos de esta Comisión www.comisionelectoral.org y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática para que surta los efectos legales y estatutarios a que haya a lugar


México, Distrito Federal, a 18 de Diciembre de 2015.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIAN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO